

de las partes de que se compone dicha Compañia; Y con efecto
se entere de este alijuntamiento, y del Poder ~~del~~ al presente
Y habiendolo oido, tratado, y conferido; Considerando que desde
dho dia veinte y tres de Marzo hasta aora no ha parecido
Persona que me faga la Botica y ofeta que hizo el citado
Manuel Calderon a favor del Caudal de Propios, y que
para el tiempo para finalizar este negocio; De lo luego
Acuerda que por dho Cavalteros Comisarios se procure
al otorgamiento de la Escritura con el Aljuntamiento, y a
las mismas condiciones que contiene la del año anterior,
señalando el dia que les parezca mas conveniente, para
dar principio a esta diversion, en conformidad de la
facultades que les estan conferidas.

Se que se quite el } Considerando la Ciudad las repetidas instancias y
Comun de los Con }
feridos de S. Clara } ofizios que se han practicado en fuerza de sus resolucio
q. Caxa a la Reg }
Mayor } nes, para que se quiten las Caxas comunes que hai en el
Convento de S. Clara para la servidumbre de los Per
Conferidos para avocar a la Regia Mayor; Que hasta
aora no han bastado, ni se ha remediado el perjuicio tan
conozido que resulta al Publico, y principalmente a la
parte de Herendario que se sufre del agua del inmediato
Uendador; En cuyo caso debe este Ayuntamiento aplicar
todas las medidas que sean convenientes para precaver

